

San Salvador, 7 de octubre de 2021

  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial

Señores Secretarios  
Junta Directiva  
Asamblea Legislativa de El Salvador  
Presente.-

Hora: 12:18  
Recibido el: 07 OCT 2021  
Por: 

Claudia Mercedes Ortiz Menjivar, en mi calidad de Diputada y en uso de las facultades que me confiere la Constitución de la República en su artículo 133 ordinal primero, doy iniciativa de ley a la propuesta de ***“Ley Especial de Justicia Transicional para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado en El Salvador”*** presentada por la Mesa contra la Impunidad, el Grupo Gestor para la Ley de Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado y Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro-Memoria Histórica.

Por lo anterior, solicito a esta Honorable Asamblea Legislativa se le dé el trámite correspondiente y se someta a discusión.

DIOS, UNIÓN, LIBERTAD

  
  
**FRACCIÓN  
LEGISLATIVA**  
Claudia Mercedes Ortiz Menjivar  
Diputada



San Salvador, 7 de octubre de 2021.

Señores Secretarios  
Junta Directiva  
Asamblea Legislativa  
Presente.

c.c. Comisión de Justicia y Derechos Humanos.

Señores y señoras:

Como es de su conocimiento, el 13 de julio de 2016, la Sala de lo Constitucional declaró la inconstitucionalidad la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, mediante sentencia definitiva (Inconstitucionalidad 44-2013/145-2013). En esta sentencia, entre otras cosas, se le ordenó a la Asamblea Legislativa legislar a favor de las víctimas de graves violaciones de derechos humanos, ocurridas en el contexto del conflicto armado, con relación a sus derechos y a los deberes estatales que se derivan de la verdad, la memoria, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición, conforme a los estándares constitucionales e internacionales de justicia transicional.

Sin embargo, los órganos e instituciones estatales han incumplido las órdenes dictadas en la referida sentencia, tal como se ha podido constatar en las tres audiencias de seguimiento que celebró la Sala de lo Constitucional entre 2017 y 2020. Ninguna de las instancias estatales que fueron convocadas a comparecer logró acreditar avances sustanciales en favor de las víctimas, en especial a sus demandas de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición.

En febrero de 2020, luego de un cuestionado proceso de elaboración, la Asamblea aprobó el Decreto Legislativo número 575, que contenía la Ley Especial de Justicia Transicional, Reparación de Reconciliación Nacional. Este decreto fue vetado por el presidente de la República, sin que el Órgano Legislativo analizara este veto, dejando en suspenso esta Ley.

Es importante destacar que las víctimas y organizaciones que suscribimos esta pieza de correspondencia, hemos mantenido una permanente actitud propositiva frente a este Órgano de Estado, presentando tres proyectos de ley entre 2019 y 2020. Ninguno de estos proyectos fue retomado seriamente en los debates legislativo. Del mismo modo, nuestros colectivos presentamos una propuesta metodológica que garantizara la efectiva participación de las víctimas, que tampoco fue atendido.

En virtud de lo anterior, y de cara al anuncio que hizo la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, en septiembre pasado, decidimos elaborar un nuevo proyecto de ley, el cual, como en oportunidades anteriores, ha sido el resultado de consultas y validaciones tanto con víctimas del conflicto armado, como con especialistas en justicia transicional. El resultado de este proceso es el **Proyecto de Ley Especial de Justicia Transicional para víctimas de graves violaciones a derechos humanos en el contexto del conflicto armado en El Salvador** que estamos presentado. Creemos que este proyecto es congruente con las directrices dictadas por la Sala de lo Constitucional y con los estándares internacionales sobre justicia transicional que El Salvador debe observar en virtud de sus compromisos frente a la comunidad internacional, en particular, frente a los sistemas de protección de derechos humanos.

No omitimos manifestar que, esta pieza de correspondencia está siendo presentada por la Mesa Contra la Impunidad en El Salvador (MECIES), el Grupo Gestor para la Ley de Reparación Integral de Víctimas del Conflicto Armado; y, la Comisión de Trabajo en Derechos Humanos Pro-Memoria Histórica. Estos tres colectivos agrupan a comités de víctimas y organizaciones de sociedad civil, que históricamente han

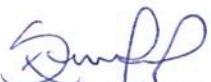
acompañado las exigencias de víctimas y el avance de justicia transicional, y están integradas por: Asociación Promotora de Derechos Humanos "El Mozote"; Asociación de Derechos Humanos Tutela Legal "Dra. María Julia Hernández"; Asociación Febe Elizabeth Velásquez, Asociación Pro-Búsqueda, Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos, Centro para la Promoción de los Derechos Humanos "Madeleine Lagadec", Colectivo de Víctimas del Bajo Lempa; Colectivo Hebert Anaya; Comisión de Derechos Humanos de El Salvador, Comité de Familiares de Víctimas de Violaciones a los Derechos Humanos "Marianella García Villas", Comité de Madres y Parientes de Prisioneros, Desaparecidos y Mártires Políticos de El Salvador, Comité de Madres y Familiares Cristianos por la Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, Comité de Expresos y Expresas Políticos de El Salvador, Concertación Monseñor Romero, Fundación Comunicándonos, Fundación Cristosal, Fundación para el Debido Proceso, Fundación de Estudios para la Aplicación del Derecho, International Partners in Mission; Instituto de Estudios de la Mujer "Norma Virginia Guirola de Herrera; Instituto de Derechos Humanos de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas y Universidad de El Salvador.


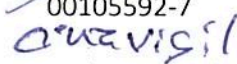
Por todo lo anterior, y con base a las atribuciones que les confieren la Constitución y el Reglamento Interno de la Asamblea Legislativa, a ustedes respetuosamente les pedimos:

1. Que nuestra propuesta de Ley, adjunta a la presente pieza de correspondencia, sea admitida y trasladada a la Comisión de Justicia y Derechos Humanos, para que se incorpore al proceso de discusión parlamentaria relacionada al cumplimiento de la Inconstitucionalidad 44-2013 (proceso de elaboración de una nueva ley para la reconciliación nacional).
2. Que, en consecuencia, se establezca un plan de trabajo donde las víctimas tengan un posibilidad real y efectiva de participar en este proceso de formación de ley.

Para efectos de comunicación, establecemos los siguientes correos electrónicos [srubiop@dplf.org](mailto:srubiop@dplf.org) e [irene.gomez@crisotal.org](mailto:irene.gomez@crisotal.org).

Atentamente,

  
Sonia Rubid Padilla  
00618836-9

  
Ramón Arita  
00105592-7  
  
José Cruz Vigil  
00933977-3

  
María Luisa García  
01703084-6

  
María Marta Enríquez  
01648278-1

  
Graciela Irene Gómez Varela  
03805399-8

  
Maura Contreras  
01965749-0  
  
Sofía Hernández  
00095347-3

  
María Alas  
03072883-2

  
María Vicenta Montano  
01823057-0